



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-630-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, de Referencia: **MI-006-001-19**, derivado de la revisión a los Ingresos y Egresos de la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Sistema de Control Interno aplicado para los ingresos y egresos; **b)** Evaluar el cumplimiento de las autoridades aplicables; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** En el período sujeto a revisión la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, se cumplió de forma satisfactoria con las Normas Técnicas de Control Interno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-630-19

emitidas por el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República y demás autoridades aplicables para los ingresos y egresos; no obstante, se determinaron hallazgos de Control Interno, siendo éstos: **a)** Falta de elaboración de informes económicos de los ingresos y egresos ejecutados por mes; **b)** Falta de caja de seguridad para el resguardo del efectivo; **c)** Deficiencia de control interno en la documentación del gasto; **d)** Falta de ordinales administrativos; **e)** Expedientes laborales incompletos; y, **f)** Vacaciones acumuladas mayores a treinta (30) días. **2)** Se evaluó el cumplimiento de las autoridades aplicables relacionado con los fondos recibidos por la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, en el período sujeto a revisión y se comprobó que están adecuadamente registrados, soportados y rendidos de forma satisfactoria; y **3)** No se identificaron hallazgos de incumplimientos. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, de Referencia: **MI-006-001-19**, derivado de la revisión a los Ingresos y Egresos de la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio de Educación para los efectos de ley que corresponda, como implementar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, conforme lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Gubernamental, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-630-19

de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Cuarenta y Dos (1,142) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García.
Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JCTP/FJGG/LARJ
M/López